RESOLUCIÓN Nº 823

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770

Asunción, 29 de mayo de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 1703/2020 de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

19365

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 823

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992, en el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales"

Que, por Resolución Ministerial N° 2111/2017, de fecha 07 de diciembre de 2017, se adjudicó el llamado de la LPN N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770, a favor de la firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).

Que, la Cláusula 4.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Generales del Contrato establece: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003"

Que, mediante la Resolución N° 528/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, se autorizó la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, donde entre otras cosas se designó a la Dirección de Proyectos Estratégicos como Unidad Administradora del Contrato S.G Ministro N° 487/2017.

Que, a través de la Resolución N° 615/2020, de fecha 27 de abril de 2020, se autorizó la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, aprobándose la prórroga del plazo de ejecución hasta el 04 de julio de 2020, a modo de continuar con la ejecución del dragado en el Río Paraguay.

Que, la Dirección de Proyectos Estratégicos emitió un informe por el cual se justifica debidamente la ampliación del 20% del monto contractual por medio del Convenio Modificatorio N° 3, encontrándose la misma debidamente motivada y ajustada a lo establecido en la normativa.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe D.A.T. N° 38/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 según Dictamen D.A.J. N° 580/2020.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

40 (cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 823

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ – DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 – 2018" ID N° 336.770

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA – DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 – 2018" ID N° 336.770.

Artículo 2°.- Ampliar el contrato por el monto de **Gs. 6.196.000.000.- (Guaraníes seis mil ciento noventa y seis millones) IVA INCLUIDO**, correspondiente al 20% del monto del contrato.

Artículo 3°.- Establecer que la ampliación aprobada por la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENSEK BURKSEN
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AWD/rl

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

39 (Treinta y nueve)